VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.139.756 de Pereira Risaralda, Secretario de Cultura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No 0907 del 19 de julio de 2022, y acta de posesión No 0322 del 21 de julio de 2022, en su calidad de delegado del Alcalde, según Decreto No 050 del 16 de enero del año 2020, quien esta autorizado para contratar mediante el Acuerdo No 032 de Diciembre del 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que para los efectos del presente contrato se denominará, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **VANESSA DUARTE MESA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1130602887, expedida en CALI**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 01 del contrato Nº 2978 del 27 de enero de 2022 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE CULTURA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2978 del 27 de enero de 2022 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION CULTURAL EN EL ÁREA DE TEATRO, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”;** Por un valor de **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($20.160.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de OCHO (8) MESES , con fecha de inicio 01 DE FEBRERO DE 2022 ; por lo tanto su terminación sería el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 . **3**) Que con base en el informe de supervisión, la Secretaría de Cultura ante la magnitud de las funciones, competencias y responsabilidades, relacionadas con los procesos de formación, cuenta con una escuela estructurada que le permite a los usuarios alcanzar un alto nivel de formación y aprendizaje en habilidades artísticas de calidad en la formación artística respectiva, impulsando así los procesos culturales al interior de la comunidad e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural, tiene la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, para continuar con dichas actividades que permitan contribuir a una eficiente prestación del servicio con calidad, eficiencia y en pro de satisfacer las necesidades de la comunidad de acuerdo a las metas del Plan de Desarrollo. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 8548 de fecha 27-SEP-2022, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2978 DEL 27 de enero de 2022, VALOR INICIAL VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($20.160.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 3228 DEL 27/01/2022, CUYO OBJETO ES: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION CULTURAL EN EL ÁREA DE TEATRO, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000) para un total de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($26.460.000) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 2978 DEL 27 de enero de 2022, se prorroga en un término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**,** para un total de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS . **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 8548 de fecha 27-SEP-2022**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2022. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

Version:

Fecha de Vigencia:

VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO
Delegado Del Acalde
02459851092729-2362098-005316467

VANESSA DUARTE MESA
Contratista

Elaboró: Redactor: Jhon Sebastian Gallego Cartagena / TECNICO ADMINISTRATIVO

/